

REPORTE DE MONITOREO DEL SEGUNDO DEBATE PRESIDENCIAL 2024

-domingo 28 de abril de 2024-

El artículo 218, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) señala que el Consejo General del INE organizará dos debates obligatorios entre todas las candidaturas a la Presidencia de la República.

De conformidad con los artículos 218, numeral 3 de la LGIPE y 75, numerales 2 y 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME), los debates obligatorios entre las candidaturas a la Presidencia de la República deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las **concesionarias de uso público**, así como por los **concesionarios de uso comercial en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de 50% o más del territorio nacional**.

Asimismo, el artículo 75, numeral 5 del RRTME dispone que:

Las señales que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. El Instituto realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones de radio y canales de televisión.

El domingo 28 de abril de 2024 se realizó el **segundo debate** entre las candidaturas a la **Presidencia de la República**. Conforme a lo aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG09/2024, la transmisión de este debate es considerada como **obligatoria** en términos del artículo 218 de la LGIPE.

El debate tuvo una duración aproximada de **108** minutos (1 hora, 48 minutos). De las 1,977 emisoras monitoreadas y verificadas en los Centros de Verificación y Monitoreo del Instituto, **1,128 emisoras** realizaron la transmisión del segundo debate presidencial. De estas, 294 son emisoras que cuentan con una concesión de uso público, 797 son emisoras de uso comercial, 30 de uso social y 7 de uso social comunitario:

Tabla 1. Emisoras monitoreadas y verificadas que transmitieron el debate

Tipo de concesión	Radio	Televisión	Total	Transmisión íntegra			Transmisión parcial		
				Radio	Televisión	Total	Radio	Televisión	Total
Pública	126	168	294	126	168	294	0	0	0
Comercial	441	356	797	349	348	697	92	8	100
Social	26	4	30	23	4	27	3	0	3
Social Comunitaria	7	0	7	5	0	5	2	0	2
Total	600	528	1,128	503	520	1,023	97	8	105

De las emisoras que transmitieron el debate, **1,023** lo realizaron de forma **íntegra** y **105** de forma **parcial**¹, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Emisoras por entidad monitoreadas que transmitieron el debate

Entidad	Radio	Televisión	Total	Transmisión íntegra			Transmisión parcial		
				Radio	Televisión	Total	Radio	Televisión	Total
Aguascalientes	9	12	21	9	12	21	0	0	0
Baja California	25	22	47	21	22	43	4	0	4
Baja California Sur	9	10	19	9	10	19	0	0	0
Campeche	9	13	22	8	13	21	1	0	1
Chiapas	25	26	51	23	26	49	2	0	2
Chihuahua	29	24	53	21	23	44	8	1	9
Coahuila	21	31	52	15	28	43	6	3	9
Colima	9	6	15	9	6	15	0	0	0
Ciudad de México	20	20	40	20	20	40	0	0	0
Durango	12	16	28	8	16	24	4	0	4
Guanajuato	17	17	34	15	17	32	2	0	2
Guerrero	21	13	34	18	13	31	3	0	3
Hidalgo	14	11	25	11	11	22	3	0	3
Jalisco	37	24	61	36	24	60	1	0	1
México	9	10	19	9	10	19	0	0	0
Michoacán	23	27	50	17	27	44	6	0	6
Morelos	6	4	10	6	4	10	0	0	0
Nayarit	6	10	16	3	9	12	3	1	4
Nuevo León	18	12	30	17	10	27	1	2	3
Oaxaca	28	22	50	25	22	47	3	0	3
Puebla	21	16	37	16	16	32	5	0	5
Querétaro	18	10	28	16	10	26	2	0	2
Quintana Roo	21	11	32	17	11	28	4	0	4
San Luis Potosí	14	15	29	13	15	28	1	0	1
Sinaloa	42	32	74	35	32	67	7	0	7
Sonora	27	30	57	19	30	49	8	0	8
Tabasco	14	13	27	10	13	23	4	0	4
Tamaulipas	24	31	55	18	31	49	6	0	6
Tlaxcala	6	-	6	6	-	6	0	-	0
Veracruz	44	20	64	37	20	57	7	0	7
Yucatán	14	13	27	9	12	21	5	1	6
Zacatecas	8	7	15	7	7	14	1	0	1
Total	600	528	1,128	503	520	1,023	97	8	105

¹ Transmisión parcial se entiende como aquella en la que la emisora no difundió la totalidad del debate desde su inicio hasta el final. Lo anterior, debido a enlaces adicionales que alteraron la secuencia y contenido original del programa.

De las **emisoras de uso público obligadas a transmitir** el segundo debate presidencial, 298 fueron monitoreadas y verificadas en los Centros de Verificación y Monitoreo del Instituto. De estas, 294 lo difundieron de manera íntegra y 4 no transmitieron el debate².

De las emisoras que no transmitieron el debate, se identificó que tres cuentan con programación ajustada; es decir, transmiten menos de 18 horas en el horario comprendido entre las 06:00 y 24:00 horas.

Tabla 3. Concesionarios públicos monitoreados obligados a transmitir el debate

Medio	Transmisión íntegra	No transmitido	Total
Radio	126	4	130
Televisión	168	0	168
Total	294	4	298

De los concesionarios de **uso comercial obligados** a difundir el debate en términos del artículo 218, numeral 3 de la LGIPE, se informa que la transmisión del debate se realizó de **forma íntegra** en las siguientes señales:

Tabla 4. Concesionarios comerciales monitoreados obligados a transmitir el debate

Concesionario	Señal de transmisión	Cobertura ³	Emisoras monitoreadas
Televimex, S.A. de C.V.	Las Estrellas	76.80%	77
Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	a+	59.92%	43
	Adn40 ⁴	67.81%	57
Cadena Tres I, S.A. de C.V.	Imagen TV	53.69%	37
	Excelsior TV	51.87%	31

Adicionalmente, Televimex, S.A. de C.V. transmitió el segundo debate presidencial por la plataforma en línea <https://www.nmas.com.mx> y de manera simultánea por Foro TV.

² Las emisoras que no transmitieron el debate son: XECARH-AM (transmite de 07:00 a 19:00 horas), XEPBGJ-AM (transmite de 06:00 a 19:00 horas), XEREL-AM (transmitió sólo música) y XETLA-AM (transmite de 06:00 a 18:00 horas).

³ Los datos de cobertura corresponden a lo señalado en el *Acuerdo mediante el cual [...] actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción / del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*, aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 13 de diciembre de 2023. Dicho instrumento fue publicado en el DOF el 7 de febrero de 2024.

⁴ Televisión Azteca III, S.A. de C.V es concesionaria de diversos canales de televisión ubicados en la República Mexicana que retransmiten la programación de Adn40, señal que origina la concesionaria Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V.